



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-MPC

Casma, 18 de Marzo del 2013

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 036-2013-MPC del 28.02.2013, por el que se acepta la invitación cursada al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma y a su respectiva delegación, por parte del Presidente Municipal de Uruapan, para viajar a la ciudad de Uruapan, Michoacán - México, a participar en la apertura del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos -edición N° 53, e Informe N° 094-2013-OPP-MPC del 15.03.2013 del Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática y, del Informe Jurídico N° 228-2013-AJ-MPC de fecha 15.03.2013,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso II del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, Artículo 10, numeral 10.1 de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que, quedan Prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los que efectúen, entre otros, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; cuyas autorizaciones se aprueban, tratándose de alcaldes y regidores, mediante acuerdo del Concejo Municipal;

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 088 -2012-MPC, se suscribe el 24 de agosto de 2012 el "Acuerdo De Hermanamiento Entre El Municipio De Uruapan Del Estado De Michoacán De Ocampo De Los Estados Unidos Mexicanos Y La Municipalidad Provincial Casma", estableciendo como objetivo formalizar el hermanamiento entre estas dos Municipios para promover y fortalecer las relaciones de amistad y cooperación en áreas identificadas de interés común, especialmente dirigidas, pero no limitadas a las áreas: comercio; inversiones y negocios; cultura; turismo; desarrollo municipal; recursos humanos; educación; ciencia y tecnología; medio ambiente; y cualquier otra área de cooperación que las partes convengan; que se llevarán a cabo a través de diversas modalidades, como: promoción y difusión de actividades desarrolladas; organización de ferias, seminarios y congresos, intercambio cultural, deportivo y artísticos, promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales, etc.;

Que, con Carta s/n de fecha 01.02.2013 -Expediente Administrativo N° 1595-13- el Ing. Aldo Macías Alejandres, Presidente Municipal de Uruapan, Estado de Michoacán - México, dentro del marco del Acuerdo De Hermanamiento Entre El Municipio De Uruapan Del Estado De Michoacán De Ocampo De Los Estados Unidos Mexicanos Y La Municipalidad Provincial Casma, extiende la invitación al señor alcalde y una delegación de cuatro personas para participar en la apertura del "Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos" en su edición número 53; para el día 24 de marzo del presente año, invitación que es aceptada por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2013-MPC de fecha 28.02.2013.

Que, mediante Informe N° 049-2013-MPC/OH de fecha 13.03.2013, el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Municipalidad, informa sobre el viaje de comisión de servicios que efectuarán cuatro miembros del Concejo Municipal y un personal administrativo al Ayuntamiento de Uruapan - Michoacán - México, entre los días 21 al 26 de Marzo del presente año, como parte del acuerdo de hermanamiento firmado entre ambos gobiernos locales en el año 2012. Los gastos representativos por cada





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-MPC

miembro del concejo municipal son por un monto total de S/. 3,806.20 Nuevos Soles y por el personal administrativo por el monto total de S/. 3,736.20 Nuevos Soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad mediante Informe N° 094-2013-OPP-MPC de fecha 15.03.2013, indica que efectuado una revisión al Presupuesto Institucional de esta Comuna Edil, encuentra que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, mediante la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 18,961.00 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Jurídico N° 228-2013-AJ-MPC de fecha 15.03.2013, luego de realizado el análisis jurídico opina que corresponde al Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, autorizar el viaje del señor alcalde de esta Municipalidad y demás funcionarios de esta entidad edilicia que integraran la comitiva en el viaje de comisión de servicios al Ayuntamiento de Uruapan, Estado de Michoacán - México, los días 21 hasta el 26 de marzo del presente año, como parte del acuerdo de hermanamiento firmado entre ambos gobiernos locales el 24.08.2012 que en su artículo II. Áreas de Cooperación, que para alcanzar el objetivo del Acuerdo las partes se comprometen a desarrollar actividades diversas de cooperación; así como aprobar los gastos que demanden dicho viaje y cumpla con encargar el despacho de alcaldía al teniente alcalde durante el tiempo que dure la ausencia del señor alcalde;

Que, en ese contexto el Pleno del Concejo, teniendo en consideración la vigencia del "Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo de los Estados Unidos Mexicanos y la Municipalidad Provincial de Casma", con el fin de fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre los dos municipios, ha visto por conveniente autorizar el viaje del señor Rommel Alfonso Meza Cerna Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, y la comitiva integrada por los Regidores Fernando Alberto Flores Panduro, Martha Alicia Flor de Aguilar y Patrick Milagro Mendoza Ames y el servidor Público Cesar Augusto Malaspina Herrera, al Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, México, con la finalidad de participar en la apertura del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en su edición N° 53, a llevarse a cabo el 24 del presente mes;

Estando al voto mayoritario del Concejo Municipal y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios y representación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Rommel Alfonso Meza Cerna; a los señores regidores Fernando Alberto Flores Panduro, Martha Alicia Flor de Aguilar y Patrick Milagro Mendoza Ames, y al señor Cesar Augusto Malaspina Herrera Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, para participar en la apertura del Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos en su edición N° 53, a llevarse a cabo en el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán - México, entre los días 21 al 26 de marzo del 2013; en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el egreso hasta por la suma de S/. 18,961.00 (Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), que irrogue el viaje de los autorizados para el presente viaje, los mismos que incluirán los pasajes nacionales e internacionales, viáticos nacional y gastos de desplazamiento y otros gastos de acuerdo a Ley, recursos que serán afectados al rubro que la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática ha establecido en el Informe N° 094-2013-OPP-MPC y precisados en el Informe N° 049-2013-MPC/OH.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. José Carlos Matheus Montalván desde el día 21 al día 26 de marzo del 2013; con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial de Casma
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

